

OEA/Ser.D/V.41/97  
septiembre de 1997  
Original: español

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ENTRE LA CORPORACION  
ANDINA DE FOMENTO Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS.**

**(Firmado en septiembre de 1997)**

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE  
ENTRE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS**

La Corporación Andina de Fomento, en adelante "la Corporación", representada por su Presidente Ejecutivo, Enrique García, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominada "la SG/OEA", representada por su Secretario General, César Gaviria, teniendo en cuenta que el 6 de octubre de 1995 la SG/OEA y la Corporación suscribieron un Convenio como marco general de cooperación, para la prestación de asistencia técnica a los Estados que sean miembros de la OEA y de la Corporación, conforme con las condiciones que se establezcan y dentro de las áreas de interés común, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación técnica, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO: Destino**

Los recursos de cooperación técnica que aporta la Corporación se destinarán al financiamiento parcial de la segunda etapa del "Proyecto de Investigación relativo a la Apertura Comercial y a las Estrategias Futuras de Integración para los Países de la Comunidad Andina" ("el Proyecto") y a la realización de un seminario a efectuarse en la Sede de la Organización de los Estados Americanos o en una de las capitales de los países andinos.

**SEGUNDO: Monto**

Para el financiamiento del Proyecto la Corporación aportará hasta ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000.00). Cualquier monto adicional que se requiera para la ejecución del Proyecto deberá ser cubierto por la SG/OEA.

**TERCERO: Plazo**

Los recursos que aporta la Corporación estarán disponibles para el uso de la SG/OEA por un lapso máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. Vencido este plazo, excepto que las partes convengan por escrito lo contrario, se extinguirá toda responsabilidad de la Corporación en cuanto se refiere al otorgamiento de los recursos en cuestión.

**CUARTO: Responsabilidad**

El Jefe de Gabinete de la Oficina del Secretario General de la OEA será el responsable de la cooperación técnica y actuará como contraparte de la Corporación para todos los asuntos relacionados con la ejecución de la misma.

**QUINTO: Consultoría**

La cooperación técnica se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la Oficina del Secretario General, la cual deberá contratar a consultores especializados en la materia, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. Los términos de referencia de las consultorías serán los que se detallan en el respectivo contrato de consultoría. Los términos de referencia de cada consultoría serán sometidos a la aprobación de la Corporación conjuntamente con el perfil profesional requerido, de manera previa a la selección de cada uno de los consultores. Para tal efecto, la SG/OEA se compromete a preparar una programación bimestral de los requerimientos de consultoría dentro del Proyecto, la cual deberá recibir por escrito la no objeción de parte de la Corporación antes de iniciar el proceso de contratación de los consultores.

**SEXTO: Selección y Contratación**

La selección y la contratación de los consultores que no hayan sido ya seleccionados para el Proyecto durante la primera etapa estará a cargo de la Oficina del Secretario General de la OEA, previa consulta y aprobación de la Corporación, debiendo ceñirse dicha contratación a las normas y a los procedimientos establecidos por esta última. Esta selección se deberá realizar en base a un mínimo de dos candidatos. Una vez que la SG/OEA realice esta selección, deberá remitir a la Corporación un informe sobre el proceso de selección y el

"curriculum vitae" de cada una de los candidatos estudiados. Los proyectos de contratos de consultoría entre la SG/OEA y los consultores deberán ser aprobados por la Corporación antes de su firma.

**SÉPTIMO: Honorarios**

En los contratos de consultoría deberá indicarse explícitamente que los pagos por concepto de honorarios se realizarán por la SG/OEA, contra la presentación de informes. Los recursos que aportará la Corporación serán desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América al Departamento de Servicios Financieros de la SG/OEA en Washington, D.C. en la forma siguiente: un adelanto de US\$45.000,00 que representa el 30% del aporte total de la Corporación con fecha 1ro. de octubre de 1997; un pago de US\$30.000,00 que representa el 20% del aporte total de la Corporación con fecha 1ro. de abril de 1998; un pago de US\$45.000,00 que representa el 30% del aporte total de la Corporación con fecha 1ro. de julio de 1998; y finalmente un pago de US\$30.000,00 que representa el 20% del aporte total de la Corporación con fecha 1ro. de octubre de 1998.

**OCTAVO: Informes**

La SG/OEA remitirá a la Corporación copia del (los) informe (s) de consultoría, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato de consultoría, y el informe final de la SG/OEA, cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo que establece la Corporación en el Anexo "A".

**NOVENO: Supervisión**

La SG/OEA se compromete a facilitar a la Corporación toda la información que requiera para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la operación y a mencionar la participación de la Corporación en todo documento de carácter público referido a la cooperación técnica y a sus resultados.

**DÉCIMO: Compromiso**

Queda claramente establecido que la Corporación, por el hecho de aportar recursos para la ejecución de la presente cooperación técnica, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse de la misma.

**UNDÉCIMO: Suspensión o Terminación**

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que, a juicio de la Corporación determinaren una falta de idoneidad del (de los) Consultor (es) para llevar a cabo el objeto de la presente cooperación técnica, la misma podrá suspenderse o darse por concluida.

Se deja constancia que el presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares, siendo ambos igualmente válidos y auténticos, el día de septiembre de 1997, en la ciudad de Washington, D.C.

POR LA CORPORACIÓN ANDINA DE  
FOMENTO:

L. Enrique García  
Presidente Ejecutivo

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
LA OEA:

César Gaviria  
Secretario General

## **ANEXO "A"**

### **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RELATIVO A LA APERTURA COMERCIAL Y A LAS ESTRATEGIAS FUTURAS DE INTEGRACIÓN PARA LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA - SEGUNDA ETAPA**

Dentro de las actividades realizadas durante la primera etapa de este proyecto, se preparó el documento titulado "Trade Flows in the Andean Countries. Unilateral Liberalization or Regional Preferences?", el cual fue presentado en forma conjunta por la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Diálogo Interamericano y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) en diferentes seminarios organizados por el Banco Mundial en Montevideo, Uruguay, y por Fedesarrollo - Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. También se crearon bases de datos sobre aranceles nacionales, aranceles externos comunes y flujos comerciales. Finalmente, a esta altura del proyecto, se cuenta con información detallada sobre la liberalización arancelaria y para-arancelaria, resultado de los diferentes acuerdos comerciales, la cual servirá de base para la elaboración de un libro sobre apertura e integración en los países andinos.

Con respecto a las bases de datos, se puede resaltar la elaboración de una base de datos sobre encadenamientos productivos y coeficientes técnicos en los países del Grupo Andino, de acuerdo al formato común requerido por el modelo GTAP (Global Trade Analysis Project). Este trabajo permitirá, por primera vez, absolver de manera directa cuestionamientos en relación a la estrategia de integración más beneficiosa para los diferentes países del Grupo Andino, los sectores que más se benefician y los que más sufren como consecuencia de los diferentes acuerdos comerciales, los efectos internos que ha producido la liberalización unilateral adoptada desde mediados de los años ochenta y los efectos que ha traído la profundización de la integración andina.

En esta segunda etapa del proyecto, se propone concluir el trabajo y la investigación iniciada en la primera etapa, y terminar la preparación del libro mencionado que llevará como título "Apertura e Integración en los Países Andinos", el cual, a su vez, servirá de base para la celebración de un seminario en la capital de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Andina.

A continuación se presentan las diferentes actividades que deberán llevarse a cabo por los consultores contratados para esta segunda etapa del proyecto:

#### **A. INTRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL MODELO GTAP**

Habiéndose ya entregado al grupo de investigadores GTAP de la Universidad de Purdue las bases de datos para Colombia, Venezuela y Perú, en esta segunda etapa se pretende colaborar con dicho grupo de investigadores para producir la matriz conjunta para Ecuador y Bolivia, y para obtener la base final, la cual será requerida para el modelo posterior.

#### **B. PREPARACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO TITULADO "TRADE FLOWS IN THE ANDEAN COUNTRIES. UNILATERAL LIBERALIZATION OR REGIONAL PREFERENCES?"**

Tal como se mencionara en el párrafo introductorio, este documento ya ha sido presentado en varios seminarios, y se ha entregado a la CAF una versión preliminar. El mismo contiene gran parte de los temas considerados en el marco del Convenio entre la CAF y la SG/OEA. Restaría la preparación de un trabajo econométrico sólido, el mismo que estará dirigido a responder, ¿cuál ha sido el papel de la liberalización unilateral y de los acuerdos regionales sobre la dinámica de los flujos comerciales? y ¿cuáles han sido los determinantes del comercio intra-industrial?.

**C. PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL TITULADO "ACUERDOS DE INTEGRACIÓN Y ARANCELES EXTERNOS EN LOS DIFERENTES ACUERDOS SUB-REGIONALES"**

Para la preparación de este documento final se llevarán a cabo las siguientes actividades:

**1. COMPARACIÓN DE LOS ARANCELES EXTERNOS COMUNES EN LA REGIÓN**

Se pretende comparar las características de los aranceles externos comunes en la región, incluyendo el Mercosur, la Comunidad Andina, Centro América y el Caricom, tomando en cuenta los niveles arancelarios promedio y las características e importancia de las excepciones. Asimismo, se pretende comparar estos aranceles con los aranceles vigentes en los Estados Unidos de América y analizar el impacto que tendría la prohibición de las normas de origen en aquellos productos donde el arancel de los países que formen parte de un acuerdo de integración sea similar.

**2. LOS ACUERDOS REGIONALES Y LAS PERFORACIONES AL ARANCEL EXTERNO COMÚN**

Se tratará de evaluar la importancia de las perforaciones al arancel externo común del Grupo Andino por otros acuerdos de integración. En particular, se tendrá en cuenta el efecto del G3, y de los acuerdos de Venezuela y Colombia con el Caricom. También se tratará de evaluar las perforaciones que resulten de las negociaciones de los países andinos con el Mercosur.

**D. PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO TITULADO "ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN PARA LOS PAÍSES DEL PACTO ANDINO. UTILIZACIÓN DEL MODELO GTAP"**

Los modelos de equilibrio general son hoy en día ampliamente utilizados por el Mercosur, la Comunidad Económica Europea y el NAFTA. No obstante, todavía no se cuenta con modelos similares para la Comunidad Andina. En tal sentido, el modelo GTAP permitirá analizar los diferentes efectos de la política económica sobre el bienestar y el ingreso de los países del Pacto Andino.

Asimismo, además de la revisión de la literatura sobre los modelos de equilibrio general y la liberalización comercial y la integración, el documento a prepararse incluirá el tratamiento de los siguientes temas: Los beneficios y los costos de la integración con el Mercosur y con el Nafta; los beneficios y los costos de la integración hemisférica; y si es conveniente que los países andinos negocien conjuntamente.

**E. PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO TITULADO "EFECTOS INTERNOS DE LA APERTURA UNILATERAL Y DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN LOS CINCO PAÍSES ANDINOS"**

Para esta actividad, nuevamente se utilizará el modelo GTAP y la base de datos construida durante la primera etapa del proyecto, para comparar los efectos sectoriales y globales de la apertura unilateral y de los acuerdos de integración.

Este documento, entre otras cosas, permitirá responder a los siguientes cuestionamientos: ¿Cuáles han sido los sectores beneficiados y cuáles los sectores perjudicados con la apertura unilateral, y cuál ha sido la magnitud de los costos y de los beneficios?; ¿cuáles han sido los sectores beneficiados y cuáles los sectores perjudicados con los acuerdos de integración, y cuál ha sido la magnitud de los costos y de los beneficios?; ¿cuál ha sido el costo y el beneficio global de la apertura unilateral?; y ¿cuál ha sido el costo y el beneficio global de la integración regional?.

**F. SEMINARIO**

El seminario a celebrarse versará sobre dos temas centrales: a) los efectos de la apertura unilateral y de la integración regional sobre el comercio y la producción; y b) estrategias de integración para los países andinos. Este seminario se realizaría en la capital de un país de la Comunidad Andina, preferiblemente en Lima, Perú (contando con la participación de los miembros de la Junta del Acuerdo de Cartagena) o en la sede de la CAF. El seminario tendría como base de discusión el libro "Apertura e Integración en los Países Andinos".

**G. PUBLICACIÓN DEL LIBRO "APERTURA E INTEGRACIÓN EN LOS PAÍSES ANDINOS"**

Tal como se mencionara en los párrafos anteriores, en esta segunda etapa se pretende terminar de preparar un libro sobre la investigación realizada que llevará como título "Apertura e Integración en los Países Andinos".

## PRESUPUESTO

PROYECTO DE APERTURA COMERCIAL Y ESTRATEGIAS FUTURAS DE  
LA COMUNIDAD ANDINA.

	APORTE EN US\$	
	C.A.F.	O.E.A.
1) Honorarios Consultores		
a) Principal 12 mesess	108.000	
b) Consultor 12 meses	36.000	
c) Consultor 12 meses	6.000	
2) Seminario		5.000
3) Publicaciones y divulgación (1.000 ejemplares)		15.000
4) Oficinas Consultores, equipo, computadoras, comunicaciones, gastos de viaje del staff del Proyecto		17.500
	<hr/>	<hr/>
	150.000	37.500
	<hr/>	<hr/>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>187.500</b>

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE  
ENTRE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS

SECRETARIA GENERAL

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
WASHINGTON, D. C.